

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 123-2014-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 26 de diciembre de 2014

### VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas N° 003-2014-EMAPA-SM-SA-JGA, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil catorce, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD, de fecha ocho de marzo del dos mil trece, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el diecinueve de marzo del mismo año, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, aprobó la modificación del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD de fecha treinta uno de enero del dos mil siete, y publicada el cinco de febrero del mismo año.

Que de este modo, mediante Informe N° 193-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GC, de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, la Gerencia Comercial de EMAPA SAN MARTÍN S.A. solicita a la Gerencia General, el Reajuste de Tarifa por incremento del Índice de Precios al por mayor (IPM), en aplicación a lo estipulado en la norma señalada en el considerando anterior.

Que, mediante Informe N° 006-2014-EMAPA-SM-SA-PD de fecha veintidós de diciembre del dos mil catorce, el Presidente del Directorio de EMAPA SAN MARTÍN S.A., solicita a la Presidencia de la Junta General de Accionistas, determinar el Reajuste Tarifario por incremento del Índice de Precios al por mayor (IPM), en aplicación de la norma emitida por el ente regulador, SUNASS.

Que, el Estatuto Social de EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado en Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas N° 001-2014--EMAPA-SM-SA-JGA, de fecha veintiséis de enero del dos mil catorce, establece en su artículo Vigésimo Cuarto, numeral ocho que: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, 8) Determinar las tarifas y aumento de las mismas de acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, su reglamento y demás normas sobre la materia.

Que mediante Acuerdo N° 007-2014, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2014-EMAPA-SM-SA-JGA, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil catorce, la Junta General de Accionistas de EMAPA SAN MARTÍN S.A., acordó dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD, de fecha ocho de marzo del dos mil trece, por lo que tal acto corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, estando a lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD de fecha ocho de marzo del dos mil trece; el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas N° 003-2014-EMAPA-SM-SA-JGA, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil catorce y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR EL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. por efecto de Incremento del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), la que en anexo, forma parte de la presente resolución en ocho (8) folios debidamente refrendados.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Comercial, sea la responsable de velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su difusión y aplicación.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



*di Valúese*  
**ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO**  
*Gerente General*



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**SESIÓN N° 003-2014-EMAPA-SM-SA-JGA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014**

**EMAPA SAN MARTIN S.A.**



Hecha la verificación del Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de EMAPA SAN MARTÍN S.A., se constata que en Sesión de Junta General Extraordinaria N° 003-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Junta General de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el segundo punto de la Agenda, sobre el INFORME N° 006-2014-EMAPA--SM-SA-PD, de fecha 22 de diciembre de 2014, presentado por el Presidente del Directorio de EMAPA SAN MARTIN S.A., mediante el cual informa sobre Reajuste Tarifario, según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD, siendo la Junta General de Accionistas según Estatuto vigente de EMAPA SAN MARTÍN S.A. (Artículo Vigésimo Cuarto – numeral 8), quien determina las tarifas y aumento de las mismas, de acuerdo a la ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y demás normas sobre la materia. Después de un debate por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 007-2014.- DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD, en razón de que el Artículo 59° de la citada Resolución, establece el reajuste automático de la Estructura Tarifaria, quedando de la siguiente manera:

	ANTES	INCREM.	NUEVO
<b>CARGO FIJO</b>	<b>2.60</b>	<b>0.0858</b>	<b>2.69</b>

Incremento del 3.3%



## LOCALIDAD DE TARAPOTO

CLASE CATEGORIA	RANGOS	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
		Tarifa (S./m <sup>3</sup> )		NUEVA	Tarifa (S./m <sup>3</sup> )		NUEVA
	m <sup>3</sup> /mes	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA

### RESIDENCIAL

Social	0 a 20	0.791	0.026	0.817	0.217	0.007	0.224
	20 a más	1.078	0.036	1.114	0.295	0.010	0.305
Doméstico	0 a 10	0.791	0.026	0.817	0.217	0.007	0.224
	10 a 25	1.078	0.036	1.114	0.295	0.010	0.305
	25 a más	2.105	0.069	2.174	0.575	0.019	0.594

### NO RESIDENCIAL

Comercial	0 a 30	1.372	0.045	1.417	0.375	0.012	0.387
	30 a más	3.044	0.100	3.144	0.833	0.027	0.860
Industrial	0 a 100	2.105	0.069	2.174	0.575	0.019	0.594
	100 a más	4.549	0.150	4.699	1.244	0.041	1.285
Estatal	0 a 25	1.116	0.037	1.153	0.306	0.010	0.316
	25 a más	2.105	0.069	2.174	0.575	0.019	0.594

## LOCALIDAD DE LAMAS

CLASE CATEGORIA	RANGOS	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
		Tarifa (S./m <sup>3</sup> )		NUEVA	Tarifa (S./m <sup>3</sup> )		NUEVA
	m <sup>3</sup> /mes	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA

### RESIDENCIAL

Social	0 a 20	0.619	0.020	0.639	0.139	0.005	0.144
	20 a más	1.234	0.041	1.275	0.277	0.009	0.286
Doméstico	0 a 10	0.619	0.020	0.639	0.139	0.005	0.144
	10 a 25	1.271	0.042	1.313	0.265	0.009	0.294
	25 a más	1.865	0.062	1.927	0.418	0.014	0.432

### NO RESIDENCIAL

Comercial	0 a 30	1.669	0.055	1.724	0.374	0.012	0.386
	30 a más	3.901	0.129	4.030	0.873	0.029	0.902
Industrial	0 a más	2.460	0.081	2.541	0.551	0.018	0.569
Estatal	0 a 25	1.272	0.042	1.314	0.265	0.009	0.294
	25 a más	2.010	0.066	2.076	0.450	0.015	0.465



## LOCALIDAD DE SAPOSOA

CLASE CATEGORIA	RANGOS m3/mes	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
		Tarifa (S./m3)		NUEVA	Tarifa (S./m3)		NUEVA
		ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA

### RESIDENCIAL

Social	0 a más	0.327	0.011	0.338	0.069	0.002	0.071
Doméstico	0 a 8	0.360	0.012	0.372	0.076	0.003	0.079
	8 a 20	0.467	0.016	0.503	0.103	0.003	0.106
	20 a más	0.559	0.018	0.577	0.117	0.004	0.121

### NO RESIDENCIAL

Comercial	0 a más	0.522	0.017	0.539	0.110	0.004	0.114
Industrial	0 a más	0.797	0.026	0.823	0.168	0.006	0.174
Estatal	0 a más	0.522	0.017	0.539	0.110	0.004	0.114

## LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SISA

CLASE CATEGORIA	RANGOS m3/mes	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
		Tarifa (S./m3)		NUEVA	Tarifa (S./m3)		NUEVA
		ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA

### RESIDENCIAL

Social	0 a más	0.448	0.015	0.463	0.108	0.004	0.112
Doméstico	0 a 10	0.448	0.015	0.463	0.108	0.004	0.112
	10 a 20	0.580	0.019	0.599	0.139	0.005	0.144
	20 a más	0.936	0.031	0.969	0.225	0.007	0.232

### NO RESIDENCIAL

Comercial	0 a 30	0.659	0.022	0.681	0.158	0.005	0.163
	30 a más	1.648	0.054	1.702	0.396	0.013	0.409
Industrial	0 a 30	0.659	0.022	0.681	0.158	0.005	0.163
	30 a más	1.648	0.054	1.702	0.396	0.013	0.409
Estatal	0 a 25	0.499	0.016	0.515	0.120	0.004	0.124
	25 a más	1.313	0.043	1.356	0.315	0.010	0.325

## LOCALIDAD DE BELLAVISTA

CLASE CATEGORIA	RANGOS m3/mes	AGUA POTABLE			ALCANTARILLADO		
		Tarifa (S./m3)		NUEVA	Tarifa (S./m3)		NUEVA
		ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA	ACTUAL	INCREMENTO	TARIFA

### RESIDENCIAL

Social	0 a 10	0.128	0.004	0.132	0.051	0.002	0.053
	10 a más	0.320	0.011	0.331	0.127	0.004	0.131
Doméstico	0 a 8	0.175	0.006	0.181	0.070	0.002	0.072
	8 a 20	0.254	0.008	0.262	0.100	0.003	0.103
	20 a más	0.637	0.021	0.658	0.252	0.008	0.260

### NO RESIDENCIAL

Comercial	0 a 30	0.344	0.011	0.355	0.136	0.004	0.140
	30 a más	0.816	0.027	0.843	0.324	0.011	0.335
Industrial	0 a más	1.934	0.064	1.998	0.766	0.025	0.791
Estatal	0 a 50	0.393	0.013	0.406	0.155	0.005	0.160
	50 a más	0.865	0.029	0.894	0.343	0.011	0.354



**COLATERALES**

Código	Descripción	Importe	Incremento	Nuevo Importe
007	ALQUILER DE EQUIPO	536.50	17.70	554.20
016	ANALISIS BACTEREOLÓGICO	278.90	9.20	288.10
057	CERTIFICACION DE CONDICION DE CLIENTE	4.50	0.15	4.65
058	CERTIFICACION DE PAGO	4.20	0.14	4.34
088	CIERRE DRÁSTICO DE AGUA CON RETIRO TUBERIA 1/2	43.80	1.45	45.25
099	CIERRE DRÁSTICO DESAGUE CON RETIRO TUBERIA	38.50	1.27	39.77
089	CIERRE SIMPLE DE CONEXION DE AGUA	19.00	0.63	19.63
047	CIERRE SIMPLE DE CONEXION DESAGUE	34.80	1.15	35.95
084	COLOCACION CAJA DE DESAGUE	22.50	0.74	23.24
077	CONFECCION CAJA DESAGUE	22.50	0.74	23.24
034	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS AGUA	13.70	0.45	14.15
100	FACTIBILIDAD SERVICIOS AGUA HABILITACION URBANA	44.00	1.45	45.45
037	FACTIBILIDAD SERVICIOS DESAGUE	18.10	0.60	18.70
101	FACTIBILIDAD SERVICIOS DESAGUE HABILITACION URBANA	56.00	1.85	57.85
051	HABILITACION URBANA DE LA CONEXION DE AGUA	21.01	0.69	21.70
078	LEVANT. Y REHABIL. DE TUBERIA CONEX AGUA	52.40	1.73	54.13
026	OBTURACION CAJA - DESAGUE	64.10	2.12	66.22
098	REAPERTURA CIERRE DRÁSTICO C/REPOSICION DE 1/2	60.90	2.01	62.91
053	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA	20.00	0.66	20.66
092	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA -DRÁSTICO 1	47.80	1.58	49.38
033	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA -DRÁSTICO 1 1/2	51.50	1.70	53.20
054	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA -DRÁSTICO 1/2	47.40	1.56	48.96
094	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA -DRÁSTICO 2	57.50	1.90	59.40
091	REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA -DRÁSTICO 3/4	45.40	1.50	46.90
043	REAPERTURA DE SERVICIO DE DESAGUE-SIMPLE	23.00	0.76	23.76
095	REAPERTURA DE SERVICIO DESAGUE - DRÁSTICO 160MM	60.90	2.01	62.91
096	REAPERTURA DE SERVICIO DESAGUE - DRÁSTICO 200MM	40.50	1.34	41.84
097	REAPERTURA SIMPLE ALCANTARILLADO	23.00	0.76	23.76
044	REAPERTURA Y CIERRE DE CONEXION DE AGUA	39.00	1.28	40.28
067	REVISION Y APROBACION DE PROYECTO	7.80	0.26	8.06
090	SUPERVISION DE OBRAS	15.70	0.52	16.22

Tarapoto, diciembre de 2014



*M. García*

**Ing. MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO**  
Gerente General